

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 02		Página 1 de 13
		Fecha.		06

ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001-050-2025	Fecha de Contrato: 17 de marzo de 2025
Proceso de Selección No.	MC 002-068-2025	
Entidad Contratante	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional	
NIT	899999162-4	
CONTRATISTA	GRUPO TERRA ZAN S.A.S ESP, con NIT 901280148-1, representada Legalmente por el señor FRANCESCO DEL SORDO DELGADO, identificado con la Cedula 80087317, quien obra a través de apoderado el señor MIGUEL ANGEL BELTRAN SANABRIA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1095949521	
TELEFONO	3174310871	
CORREO	Asesorambiental-c1@terrazan.co	
NIT	901280148-1	
OBJETO SOCIAL	"CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA TRAMPA DE GRASA DE PANADERÍA Y DISPOSICIÓN FINAL PARA RESIDUOS ORGANICOS Y NO PELIGROSOS, OBTENIDOS EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN."	
VALOR	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) m/cte. INCLUIDO IVA.	
VALOR ADICION	N/A	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	N/A	
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del presente proceso será hasta el 19 DE DICIEMBRE DE 2025. NOTA: El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo hasta el 19 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.	

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 02	
		Página 2 de 13	
		Fecha. 06 12 2024	
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

PRORROGA	N/A
----------	-----

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.5.2 y la Ley 1474 de 2011, articulo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por Usted, en los siguientes términos:

CLAUSULAS:

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA** está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15625 del 24 de febrero de 2025, expedido por el jefe de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	UNIDAD DE NEGOCIO
DIRECCION DE PRODUCCION	A-05-01-02-009-004-05 SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES	Propios	20	CSF	\$25.000.000,00

- 1. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente proceso se dará HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2025.

NOTA: El plazo de ejecución será a partir de la fecha de suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo hasta el 19 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

- 2. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- 3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios se realizará con las siguientes frecuencias, y en caso de requerirse a causa de aumento en la producción por necesidad de abastecimiento, se podría solicitar nuevamente algún ítem:

ÍTEM	SERVICIO	FRECUENCIA DE EJECUCION
1	DISPOSICION FINAL CISCO CAFÉ	MENSUAL
2	DISPOSICION FINAL LIQUIDO RESIDUAL PLAN DE CAFÉ	MENSUAL

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <i>La unión de nuestras Fuerzas</i>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 Fuerzas Armadas y Empezamos de la Defensa	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 02		Página 3 de 13
		Fecha. 06 12 2024		

3	DISICION FINAL LIQUIDO RESIDUAL TRAMPA DE GRASA	QUINCENAL
4	DISPOSICION FINAL ACEITE, RESIDUAL FRITURAS	MENSUAL
5	LIMPIEZA TRAMPA DE GRASAS PANIFICADORA	QUINCENAL

4. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000,00) m/cte. INCLUIDO IVA.**

CUADRO DE PRECIOS

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Precio unitario antes de IVA	IVA	Precio unitario incluido IVA y demás impuestos que apliquen
1	DISPOSICION FINAL CISCO DE CAFÉ	KG	\$ 463,87	\$ 88,13	\$ 552,00
2	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL - PLANTA DE CAFÉ	KG	\$ 554,62	\$ 105,38	\$ 660,00
3	DISPOSICIÓN FINAL LIQUIDO RESIDUAL TRAMPA DE GRASA	KG	\$ 462,18	\$ 87,82	\$ 550,00
4	DISPOSICIÓN FINAL ACEITE, RESIDUAL FRITURAS	KG	\$ 371,43	\$ 70,57	\$ 442,00
5	LIMPIEZA TRAMPA DE GRASAS - PLANTA DE PANADERIA	SERVICIO	\$ 768.907,56	\$ 146.092,44	\$ 915.000,00

NOTA: REGIMEN COMÚN

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor aquí contemplado es fijo y están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener. Asimismo, los precios ofertados incluyen, costos asociados e impuestos que apliquen, para la entrega del bien y/o servicio en el punto establecido,

PARÁGRAFO SEGUNDO: La adjudicación del presente proceso se efectúa de forma total por el presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta el valor unitario por operario.

5. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor parcial por las entregas realizadas a corte mensual del contrato suscrito, dentro de los TREINTA (30) días siguientes contados a partir de la fecha en la que se emita el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos.

1. Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante del CONTRATISTA
2. Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 02		Página 4 de 13
		Fecha.		06

de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales–DIAN

3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.
4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura
5. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la cuenta bancaria allegada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:
 - Nombre o Razón Social: **GRUPO TERRA ZAN S.A.S E.S.P**
 - Número de Nit: 901280148-1
 - Entidad Financiera: **BANCO BANCOLOMBIA**
 - Número de Cuenta: 20700019234
 - Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente): **CUENTA DE AHORROS**

4. Informe de Supervisión

Nota 1: La factura se debe presentar sin centavos.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Con	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Impacto después del tratamiento	¿Af	Re	Fec	Fecha	Monitoreo y revisión
-------	--------	--------	------	-------------	-----	--------------	---------	------------	-----------	---------------------------------	-----	----	-----	-------	----------------------



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 02

Página 5 de 13

Fecha.

06

12

2024



1	Z
GENERAL	
EXTERNO	
CONTRACTUÁN	
OPERACIONAL	
NO CONTAR CON EL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES	
EJECUCIÓN DEFICIENTE DE ACTIVIDADES PRIMORDIALES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO EN LAS PLANTAS DE PRODUCCIÓN	
3	
5	
8	
EXTREMO	
CONTRATISTA	
VERIFICACIÓN, REVISIÓN Y SEGUIMIENTO OPORTUNO RESPECTO A LA CALIDAD Y	
1	Probabilidad
3	Impacto
4	Valoración
BAJO	Categoría
SI	
CONTRATISTA Y SUPERVISOR	
INICIO DE CONTRATO	
CON LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	
INFORME DE SUPERVISIÓN	¿Cómo se realiza el monitoreo?
QUINCENAL	Periodicidad

- 7. GARANTIAS CONTRACTUALES:** Al suscribir el contrato, el contratista debe constituir una Garantía mediante cualquiera de los mecanismos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES	COBERTURA
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado	<u>Suficiencia de cumplimiento del contrato</u>	Por un valor equivalente al 45% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a que hubiere lugar y seis (6) meses más.
El no pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	<u>Suficiencia de la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</u>	Por un valor igual al 5% del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, a partir de la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes suministrados, con ocasión de: (i) la mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de	<u>Suficiencia de la garantía de calidad del servicio</u>	Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con una vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 02	Página 6 de 13
		Fecha.	06 12 2024
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.	Responsabilidad civil extracontractual	Por un valor equivalente a 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.
---	---	--

En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

EL CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

EL CONTRATISTA, se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

EL CONTRATISTA, una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 "Obligaciones contractuales" de la Contratación de mínima cuantía No. 002-075-2025 y además las siguientes:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente proceso
2. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente proceso
3. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 02	Página 7 de 13
		Fecha.	06 12 2024
ACEPTACIÓN DE OFERTA			

necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACION

4. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.
5. Debe realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
6. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
7. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
9. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
10. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el Link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripci-n-proveedores-alfm>
11. Dar cumplimiento estricto al Decreto No. 1443 de fecha 31 de julio de 2014 y al Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"
12. Asumir todos los costos o gastos asociados al desplazamiento de su personal a cada uno de los lugares de ejecución informados por la ALFM.
13. Debe dar cumplimiento explícito a las especificaciones técnicas estipuladas en el proceso.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Debe garantizar el suministro de elementos de protección personal efectivos para la seguridad de los operarios que realizarán las actividades en cumplimiento al objeto contractual.
2. Se compromete a suministrar todos los equipos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Debe encargarse del costo del transporte, recolección y entrega de los residuos generados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Dirección de Producción (bodegas 4 y 37 Parque Industrial Portos Sabana 80).

DISPOSICIÓN DE RESIDUOS

- Deberá presentar un balance de disposición final de las diferentes sustancias objeto de este contrato, al finalizar el presente contrato, en donde se justifique los kilos dispuestos mes a mes de cada sustancia y en qué actividad fue dispuesto cada material. De la misma forma se requiere toda la información frente a la sociedad que hace uso de cada material, mediante certificación escrita en donde refleje el vínculo del material dispuesto ecológicamente por parte de la ALFM.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 02	Página 8 de 13
		Fecha.	06

- Debe contar con los permisos de autoridad necesarios y vigentes para el transporte terrestre de las sustancias recolectadas, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable por parte del ministerio de transporte o de la autoridad sanitaria, durante toda la ejecución del objeto a contratar.
- Deberá entregar copia de la Licencia Ambiental expedida por la autoridad competente en la que determine su vigencia en el tiempo de ejecución del presente contrato, tanto para el organismo que dispone los materiales, como para quien recolecta.
- La recolección de los residuos en la Planta de Café y Panadería con frecuencia mensual se hará de acuerdo al cronograma de cada mes.
- Deberá entregar junto con cada recolección un certificado de recepción de las sustancias, con el tipo de sustancia recolectada, los kilos entregados, relación de datos de los representantes que reciben las sustancias a disponer, fecha y hora del servicio, datos del vehículo y transporte
- Deberá generar un acta de disposición final expedida por la sociedad autorizada para esa disposición en el que determine las cantidades reflejadas en el certificado de recepción por cada tipo de material recolectado, en donde refleje el vínculo del material dispuesto ecológicamente por parte de la ALFM. Este documento deberá ser entregado en un tiempo máximo de 5 días calendario posterior a la recolección del material, al supervisor del contrato como soporte del servicio prestado.
- Debe contar con el personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio de recolección y transporte de los materiales.

TRAMPA DE GRASA

- Se compromete a aplicar el protocolo para el monitoreo de los vertimientos en aguas superficiales en la Panadería.
 - Deberá presentar informe donde se contemplen todas las actividades realizadas para el mantenimiento periódico en la trampa de grasa en cada uno de los servicios realizados, indicando recomendaciones principalmente en caso de incumplimiento, personal y equipos utilizados y metodología aplicada. El documento debe venir con evidencia fotográfica y firmada por el ejecutor del servicio en físico y medio magnético.
 - Deberá generar una hoja de vida de la trampa de grasa a generar mantenimiento, en la cual deberá determinar condiciones de uso, material de la misma, capacidad, caudal, entre otras que determine el ejecutor del presente contrato con previa autorización de la Dirección de Producción.
 - Deberá realizar un plano de ubicación de la trampa de grasa con el fin de determinar sus conexiones y estado de la misma, verificando su cumplimiento con la normatividad aplicable y su funcionamiento óptimo.
 - Debe contar con los permisos de autoridad necesarios y vigentes para el transporte terrestre de las sustancias recolectadas, de acuerdo a la normatividad vigente y aplicable por parte del ministerio de transporte o de la autoridad sanitaria, durante toda la ejecución del objeto a contratar.
 - Deberá al momento de generar cada mantenimiento, realizar disposición del líquido residual de la trampa de grasa.
9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo del Funcionario de la Planta de producción y/o quien designe para la verificación de la ejecución contractual de las obligaciones, por conducto de éste se

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: CT-FO-16		
		Versión No. 02		Página 9 de 13
		Fecha.		06 12 2024

tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente y las establecidas en el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, aprobado mediante Resolución No 1402 del 18 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que, por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado, el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

9

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 02		Página 10 de 13
		Fecha.		06 12 2024

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

15. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá imponer a EL CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien sea a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

17. PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO 1: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 02	
		Página 11 de 13	
ACEPTACIÓN DE OFERTA		Fecha.	06 12 2024

18. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

20. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

21. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 02	Página 12 de 13
		Fecha.	06 12 2024
			

22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes, la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y, desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes, Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

24. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

25. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

26. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de

